

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 15361** *ORDEN de 16 de mayo de 1991 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Llanera a favor de don Antonio Gómez de Barreda y Castillo.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Llanera a favor de don Antonio Gómez de Barreda y Castillo, por fallecimiento de doña María Luisa Castillo y Arnedo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de mayo de 1991.-P. D., el Subsecretario (Orden de 30 de mayo de 1990), Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

- 15362** *ORDEN de 16 de mayo de 1991 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Artal, a favor de don José Luis Egea Vila.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Artal, a favor de don José Luis Egea Vila, por fallecimiento de doña Carmen Vila Artal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de mayo de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 30 de mayo de 1990, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 15363** *ORDEN 48/1991, de 14 de junio, por la que se establecen normas para el abono de las compensaciones económicas reguladas en los artículos 37 y siguientes del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre.*

La Orden 87/1990, de 21 de diciembre, sobre delegación de competencias en materia de aprobación de gastos y de propuesta de pagos en el Ministerio de Defensa, estableció un marco legal en la materia con el fin de posibilitar una gestión económica más ágil y eficaz.

Con posterioridad, el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, estableció, en su artículo 37, una compensación económica para el personal de las Fuerzas Armadas que, reuniendo los requisitos legales exigidos y habiendo solicitado vivienda de apoyo logístico, no pudiera acceder a ella. Con la finalidad de normalizar y facilitar el abono de tal compensación se hace indispensable el establecimiento de unas normas específicas para la gestión interna de créditos y la aprobación y liquidación de los gastos correspondientes.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado dispongo:

Primero.-1. Se delega en el Director general del Centro Superior de Información de la Defensa, en el Director general de Servicios y en los Directores de Asuntos Económicos del Ejército, de la Armada y del Ejército del Aire, la autorización de los gastos y la propuesta de los pagos para el abono de las compensaciones económicas reguladas en los

artículos 37 y siguientes del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre. Tales pagos se efectuarán con cargo al crédito 480.15 del Servicio presupuestario «Secretaría de Estado de Administración Militar» del Presupuesto del Ministerio de Defensa.

2. El abono de las aludidas compensaciones económicas requerirá la previa concesión de las mismas por el Director general de Personal del Ministerio de Defensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del expresado Real Decreto.

3. La justificación de las oportunas cuentas se acomodará a las instrucciones que dicte el Director general de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa.

Segundo.-Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Tercero.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de junio de 1991.

GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 15364** *RESOLUCION de 13 de mayo de 1991, de la Dirección General de Recaudación, por la que se procede a cancelar las autorizaciones para actuar como Entidades Colaboradoras con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondientes a la Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Caja de Ahorros Provincial de Valencia.*

Habiéndose procedido por el Banco de España a la cancelación de las inscripciones en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular correspondientes a las Entidades Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Caja de Ahorros Provincial de Valencia por haberse fusionado las mismas en la Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Valencia.

Esta Dirección General procede a cancelar las autorizaciones números 92 y 279 para abrir cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda de para la recaudación de Tributos», correspondientes a las citadas Entidades.

Madrid, 13 de mayo de 1991.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco

- 15365** *RESOLUCION de 11 de junio de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia de préstamos hipotecarios.*

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 5 de diciembre de 1989, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente índice de referencia de préstamos hipotecarios correspondientes al periodo de diciembre de 1990 a mayo de 1991.

Definición del índice: Índice de referencia (porcentaje): Media móvil semestral, centrada en el último mes, de la tasa media de rendimiento interno de los valores emitidos por el Estado materializados en anotaciones en cuenta y negociados en el mercado secundario con vencimiento entre dos y seis años. Índice efectivo: 13,463 por 100. Índice nominal equivalente para pagos semestrales: 13,038 por 100.

Madrid, 11 de junio de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

- 15366** *RESOLUCION de 12 de junio de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el Mercado Hipotecario.*

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 1986, se dispone la publicación en